

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de alimentos (única instancia) 2021 0085  
Demandada KELLY JOHANA SANCHEZ MOLINA  
Demandante JOSE OSCAR OVALLE SANCHEZ

Téngase por contestada la demanda.

De la excepción de fondo formulada por la parte demandada, se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días, tal como lo señala el artículo 391 del código general del proceso.

Se reconoce al doctor JOSE HENRY CANTOR JURADO como apoderado judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ

